

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 7 de mayo de 2026

- ➔ Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se aprueba la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de la Universidad Nacional Autónoma de México 20262
- ➔ Programa Diagnóstico de Cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales en la Universidad Nacional Autónoma de México4
- ➔ Facultad de Filosofía y Letras. Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios. Convocatoria 20265
- ➔ Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC. Convocatoria para el personal de las Instituciones de Educación Superior interesado en proponer reportes técnicos sobre proyectos y servicios de TIC6



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260507/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/260507-convocatorias/>


Lectura de cuento

¿Cómo es tu mamá?



10 de mayo

Cada mamá es especial.
Festeja con tu peque en:

 **Universum | Espacio Infantil**

#OjitosPajaritos



 [UniversumMuseo](https://www.instagram.com/UniversumMuseo)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 6°, segundo párrafo, y 15, fracción XXVIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; 13 de la Ley General de Archivos; así como 5 y 53, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, al ser un sujeto obligado conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe operar y mantener actualizado su sistema institucional de archivos y de gestión documental, así como sus estructuras funcionales y materiales, en los términos de la normativa en la materia.

Que el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México tiene la facultad de aprobar los lineamientos, criterios o políticas que establezcan la forma de organizar, administrar, resguardar y conservar el material documental de esta Casa de Estudios.

Que el Área Coordinadora de Archivos de esta Universidad, es la instancia encargada de formular, integrar y actualizar los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos para esta Casa de Estudios.

Que los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos integrados por: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía de Descripción del Fondo Documental UNAM, la Guía de Archivo Documental y los inventarios documentales (General, de Transferencia Primaria y Secundaria, y de Baja Documental), constituyen herramientas fundamentales para la organización, administración, conservación y disposición documental, y contribuyen al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de archivos.

Que los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos 2026 son el resultado de la revisión, análisis y validación de las opiniones y recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Archivos Universitarios, el cual aprobó dicha versión el 9 de abril de 2026.

Que el Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Documental forman parte de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados, por lo que debe ponerse a disposición del público y mantenerse actualizados en los respectivos medios electrónicos dispuestos para tal efecto, de conformidad con las facultades, atribuciones, funciones y objeto social de esta Universidad.

Que las Áreas Universitarias, en atención a los principios de procedencia y orden original, deben observar los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos para la adecuada gestión de los documentos generados, recibidos, producidos o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En razón de lo anterior, este Comité de Transparencia expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de la Universidad Nacional Autónoma de México 2026 presentados por el Área Coordinadora de Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México; en consecuencia, procédase a su difusión en la siguiente liga:

https://www.aca.unam.mx/instrumentos/instrumentos/2026/ICCA_2026.pdf

SEGUNDO. Los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos 2026 serán de aplicación general y obligatoria para todas las Áreas Universitarias, mismos que entrarán en vigor el 1 de mayo de 2026, y deberán ser observados para la organización, administración, resguardo, conservación, transferencia y, en su caso, baja documental de los documentos generados, resguardados, recibidos, producidos o adquiridos por las Áreas Universitarias en el ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en *Gaceta UNAM*, para los efectos conducentes y su debido cumplimiento por parte de las Áreas Universitarias.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de abril de 2026



CIRCULAR CIR/AGAUNAM/02/2026

ASUNTO: Programa Diagnóstico de Cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales en la Universidad Nacional Autónoma de México.

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS, CENTROS, DIRECCIONES GENERALES Y A LAS PERSONAS QUE FUNGEN COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES, RESPONSABLES DE ARCHIVO Y RESPONSABLES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS

PRESENTES

Como parte de las labores sustantivas de la Autoridad Garante de la Universidad Nacional Autónoma de México, y con un enfoque preventivo, se informa que se ha puesto en marcha el Programa Diagnóstico de Cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales (en adelante, el Programa), dirigido a todas las áreas universitarias.

El *Programa* tiene como objetivo fomentar una cultura institucional para la protección de datos personales, mediante la implementación de revisiones diagnósticas a las áreas universitarias, en las que se identificarán riesgos, se propiciará el fortalecimiento de las medidas de seguridad y se promoverá el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las áreas universitarias. Su orientación fundamental es de acompañamiento, prevención y mejora continua.

Para el desarrollo de este esfuerzo institucional, se cuenta con la participación técnica y especializada de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y del Área Coordinadora de Archivos de la UNAM (ACAUNAM), en el ámbito de sus respectivas competencias, lo que permitirá contar con una visión integral del tratamiento de datos personales en la Universidad.

Asimismo, se han expedido la Guía y el Protocolo Metodológico del *Programa* los cuales constituyen los instrumentos técnicos-normativos que orientan su implementación. La Guía establece la metodología operativa, técnica y procedimental para su ejecución; en tanto que el Protocolo Metodológico establece las bases, criterios y el procedimiento para su implementación, asegurando un proceso sistemático, homogéneo y transparente.

Ambos documentos pueden ser consultados en el siguiente sitio electrónico:



<https://www.transparencia.unam.mx/programa-diagnostico-pdp.html>

En ese sentido, se informa que las áreas universitarias serán contactadas por esta Autoridad Garante para su incorporación al *Programa*. Por ello, se les invita atentamente a consultar los documentos antes referidos y a brindar las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades correspondientes.

Sin otro particular, se agradece de antemano su valiosa colaboración y el respaldo que, en el ámbito de sus atribuciones, se sirvan otorgar para el cumplimiento de este *Programa*.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de mayo de 2026

María Marván Laborde
Titular de la Autoridad Garante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RECONOCIMIENTO ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

CONVOCATORIA 2026

Con fundamento en el acuerdo publicado en *Gaceta UNAM* el día 14 de mayo de 2012, por el que se instituye el **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios**, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México

CONVOCA

A las personas académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a las Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras vinculadas con la docencia, la investigación o la difusión de las humanidades, a proponer candidaturas a dicho Reconocimiento de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Podrán ser propuestas

De manera individual o colectiva, las personas académicas de la UNAM, personalidades nacionales o extranjeras, o instituciones de educación superior que se hayan distinguido en la docencia, investigación o difusión de las humanidades.

2. Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios

El Reconocimiento consiste en una medalla de plata y un diploma, y se otorgará de la siguiente manera: a tres personas académicas o grupos de trabajo de la Facultad de Filosofía y Letras, uno a una persona académica de la comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México y a una académica o académico, grupo de trabajo o institución, externo a la UNAM.

3. Propuesta de las candidaturas

Podrán proponer candidatas o candidatos las personas académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras vinculadas con la docencia, la investigación o la difusión de las humanidades.

4. Presentación de las candidaturas

- Las propuestas de candidaturas deberán enviarse de forma electrónica a la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, a la dirección electrónica reconocimientos@filos.unam.mx.
- El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día **viernes 12 de junio de 2026 a las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México)**.

5. Registro de las candidaturas

Para realizar el registro de las candidaturas se deberá enviar la siguiente documentación en un solo archivo en formato PDF y sin contraseña:

- Un escrito de postulación que exponga detalladamente los méritos de la candidatura, con una extensión máxima de tres cuartillas. Éste deberá estar firmado por la persona o personas académicas que respaldan la propuesta.
- Curriculum* de la persona candidata, que incluya sus datos de contacto y su adscripción institucional.
- Carta de aceptación de la postulación, firmada por la persona candidata.

Nota:

Las propuestas que no incluyan la totalidad de los documentos requeridos o presenten documentación incompleta no serán consideradas para el proceso de registro.

6. Jurado

- El Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras integrará una Comisión Especial que analizará las propuestas de candidatura y presentará al pleno una evaluación de las mismas. El Consejo Técnico designará a los ganadores del **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios** y sus resoluciones serán inapelables.
- El fallo se publicará el **5 de agosto de 2026** en *Gaceta UNAM* y/o en la página electrónica de la Facultad de Filosofía y Letras: <http://www.filos.unam.mx>
- La entrega del **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios** se efectuará el 18 de septiembre de 2026.

Nota: Los casos no previstos en el Acuerdo o en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 7 de mayo de 2026

DRA. MARY FRANCES TERESA RODRÍGUEZ VAN GORT
Presidenta del H. Consejo Técnico
de la Facultad de Filosofía y Letras

Las consultas sobre la convocatoria se atenderán en el correo electrónico: reconocimientos@filos.unam.mx



Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC

CONVOCATORIA

para el personal de las Instituciones de Educación Superior interesado en proponer reportes técnicos sobre proyectos y servicios de TIC

cuadernos.tic.unam.mx

Del 4 al 22 de mayo de 2026 se recibirán manuscritos de reportes técnicos en las modalidades de autoría individual o de coautoría para considerar su publicación en Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD).

CTUD es una revista técnico-profesional incluida en el portal de revistas académicas y arbitradas de la UNAM, con arbitraje doble ciego, donde especialistas revisan los trabajos postulados por personal adscrito a instituciones de educación superior (IES), dedicado a actividades relacionadas con la implementación de proyectos y servicios de TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).

El objetivo de CTUD es favorecer la transferencia de conocimiento técnico especializado sobre proyectos y servicios de TIC en las IES, mediante la publicación de reportes técnicos inéditos de personas autoras interesadas en compartir sus experiencias y demostrar su nivel de especialización. Los trabajos presentados deben detallar, de manera ordenada y con enfoque metodológico, cuál fue su contribución específica, individual, en un proyecto o servicio de TIC que haya sido desarrollado, implementado o mejorado en una IES, por un período de hasta dos años anteriores a la fecha de postulación del reporte.

Los reportes técnicos que se propongan deberán cumplir totalmente con los lineamientos editoriales disponibles en la página de CTUD, con fecha del 20 de octubre de 2025, y presentarse en la plantilla correspondiente a esta convocatoria. Se recomienda la revisión detallada de estos documentos disponibles en el sitio web de la revista, además de cuidar que tanto la forma como el fondo del reporte técnico postulado sea coherente, correcto, preciso e inteligible.

Bases:

- El registro del reporte técnico en formato .doc o .docx, la declaración de originalidad y la carta aval deberá hacerse a través de la plataforma ubicada en <https://cuadernos.tic.unam.mx>. Las propuestas incompletas o enviadas por cualquier otro medio no serán consideradas.
- Sólo se recibirán trabajos relacionados con proyectos o servicios de TIC que hayan sido implementados en la institución donde las personas autoras hayan contribuido con una aportación especializada que haya sido aplicada en el proyecto o servicio. No se aceptarán escritos de carácter informativo, de divulgación, manuales, traducciones, guías o de ninguna otra índole que no sea la especificada en los lineamientos editoriales y en esta convocatoria.
- No se aceptarán manuscritos que participen en otras publicaciones durante el mismo período, o que tengan vinculación con otros espacios académicos.
- Todas las personas autoras deberán incluir un número ORCID en el registro de su propuesta.

- Sólo se aceptará la participación de una propuesta de reporte técnico por cada persona autora en cualquiera de las dos modalidades, autoría individual o coautoría.
- Al menos una persona autora de cada reporte propuesto deberá demostrar su adscripción a una institución de educación superior y mantener esa condición hasta la eventual publicación del trabajo.
- No podrá ser persona autora o coautora quien ya cuente con proceso editorial en curso en CTUD.
- El uso de inteligencia artificial (IA) será permitido solamente para la creación de imágenes para los manuscritos; de ninguna manera será aceptado su uso para crear el contenido de los reportes técnicos. Los textos en los que se detecte el uso de IA serán descartados inmediatamente. Debido a las inexactitudes que aún existen en los detectores de IA, la revista no puede hacerse responsable por segmentos de textos o reportes técnicos creados con dicha herramienta y quedará bajo responsabilidad de las personas autoras cualquier tipo de falta en que se pudiera incurrir por el uso de IA.
- El resultado del arbitraje doble ciego se someterá al Consejo Editorial de la revista Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente. Se publicarán únicamente aquellos trabajos que cuenten con dos dictámenes favorables. En el proceso de dictaminación, la información sobre personas autoras y revisoras guardará un estricto anonimato. El fallo emitido por el Consejo Editorial será inapelable.
- El equipo editorial de la revista se reserva el derecho de realizar los cambios editoriales que considere necesarios y la corrección de estilo de los trabajos que sean publicados.
- Los integrantes del Comité Editorial de la DGTIC o del Consejo Editorial de CTUD no podrán participar como personas autoras en respuesta a esta convocatoria.
- El Consejo Editorial se reserva el derecho a determinar en qué número de la revista será publicado el reporte técnico que concluya el proceso editorial, así como de definir los reportes técnicos que integrarán el tercer número del volumen 4 de CTUD, en el mes de agosto de 2026.
- Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Editorial de CTUD; de ser necesario, se solicitará la intervención del Comité Editorial de la DGTIC.

Cierre de registro de propuestas:

22 de mayo de 2026, a las 14 horas.

Informes: editorial.ctud@unam.mx

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., 4 de mayo de 2026.